

REPÚBLICA DE PANAMÁ
BANCO DESARROLLO AGROPECUARIO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GG-BDA 018-2026
(De 06 de agosto de 2026)



(Por cual se delega la función de Juez Ejecutor en la Jurisdicción Coactiva del Banco Desarrollo Agropecuario en la provincia de Chiriquí y Bocas del Toro)

EL GERENTE GENERAL, ENCARGADO en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO

Que el representante legal del Banco de Desarrollo Agropecuario es el Gerente General, quien será asistido en el ejercicio de sus atribuciones por el Subgerente General, designado además por el Órgano Ejecutivo como Gerente General Encargado, mediante Decreto Ejecutivo No. 12 de 11 de junio de 2025, siendo responsable de ejecutar las políticas, directrices y disposiciones emanadas de la Junta Directiva para la eficiente y correcta operación técnica y administrativa de la Institución, con sujeción a las disposiciones de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, sus reglamentos y demás normas aplicables.

Que el artículo 55 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015 confiere al Gerente General la Jurisdicción Coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del Banco, facultad que podrá ser delegada en los Jueces Ejecutores de la Institución, conforme a lo establecido en dicha disposición legal.

Que el Banco mantiene dentro de su cartera crediticia préstamos de difícil recuperación, cuyos mecanismos ordinarios de cobro han resultado insuficientes o han sido agotados, por lo que se hace necesario acudir al proceso de cobro por la vía de la Jurisdicción Coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 del Código Procesal Civil.

Que, para garantizar una gestión eficiente y oportuna de los procesos de cobro coactivo en las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro, resulta necesario delegar el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva en un servidor público de la Institución que ejerza las funciones de Juez Ejecutor en dichas circunscripciones, delegándose para tales efectos la facultad atribuida por ley al Gerente General.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la Resolución GG-BDA 001-2026 de 5 de enero de 2026, únicamente en lo relativo a la designación del Licenciado **ARIEL ALEJANDRO SAMUDIO MIRANDA**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-752-1552, y número de idoneidad profesional 30582, como Juez Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la designación del Licenciado **ARIEL ALEJANDRO SAMUDIO MIRANDA**, portador de la cédula de identidad personal No. 4-752-1552, y número de idoneidad profesional 30582, como Juez Ejecutor con competencia en las provincias de **CHIRIQUÍ** y **BOCAS DEL TORO**, manteniéndose vigente su designación para ejercer la Jurisdicción Coactiva en las provincias de **DARIÉN, PANAMÁ** y **COLÓN**, conforme a las demás disposiciones contenidas en la Resolución GG-BDA 001-2026 de 5 de enero de 2026.

TERCERO: DELEGAR la Jurisdicción Coactiva del Banco Desarrollo Agropecuario en la provincia de **CHIRIQUÍ** a la Licenciada **TATIANA ISBELIA TORRES PITTÍ**, mujer, panameña mayor de edad, abogada, con número de cédula de identidad personal 4-727-1013 y con número de idoneidad profesional 6942.

CUARTO: DELEGAR la Jurisdicción Coactiva del Banco Desarrollo Agropecuario en la provincia de **BOCAS DEL TORO** a la Licenciada **CAROLINE MARGIT PEREZ GANTES**, mujer, panameña mayor de edad, abogada, con número de cédula de identidad personal 1-738-1675 y con número de idoneidad profesional 32306.

QUINTO: MANTENER VIGENTES las demás disposiciones contenidas en la Resolución GG-BDA 001-2026 de 5 de enero de 2026, que no hayan sido modificadas por el presente acto.

Resolución Administrativa GG-BDA 018-2026
06 de agosto de 2026
Página 2

SEXTO: DISPONER que la presente delegación otorgada por este medio, no restringe en ningún momento las facultades que por ley se le otorgan y que por razón del cargo le son propias del Gerente General del Banco de Desarrollo Agropecuario, pudiendo en cualquier momento firmar los actos administrativos que por este medio delega su firma.

SÉPTIMO: ADVERTIR al servidor público que actúa por delegación, que sus funciones son intransferibles a otro servidor público.

OCTAVO: La presente resolución comenzara a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 15, numeral 5, y artículo 55 de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario y el artículo 790 del Código Procesal Civil de la República de Panamá; Decreto Ejecutivo No. 12 de 11 de junio de 2025.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE,


FRANCISCO J. MEJÍA R.
Gerente General, Encargado



Res. Adm GG-BDA 018-2026
FJMR/clc



Banco de Desarrollo Agropecuario
Sub Gerencia Ejecutiva Juridica .:
El suscrito funcionario da fe de que el presente documento es fiel copia de su original que reposa en nuestro archivo
Firma: Renzo S. O'S
Fecha: 12/8/26 Hora: 3:01 pm